

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a plazas de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro.

En uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien disponer que el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición convocado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo del corriente año («Boletín Oficial del Estado» número 159, de 24 de junio) para cubrir veinte plazas vacantes en el Cuerpo de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro quede constituido en la forma siguiente:

Presidente: Ingeniero ilustrísimo señor don Antonio García de Arangoa.

Vocales:

Ingeniero ilustrísimo señor don Luis de Miguel González-Miranda.

Ingeniero ilustrísimo señor don Luis Barbero Curaleiro.

Ingeniero señor don José Luis Ojeda Ruiz.

Vocal Secretario: Topógrafo señor don José Miguel Lóbez Heredia.

Lo que manifiesto a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 25 de noviembre de 1970.—El Director general, Juan G. Frias.

Sr. Jefe de la Sección séptima (Régimen interior).

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 14 de noviembre de 1970 por la que se convoca concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Industriales del Ministerio de Hacienda y se aprueba el programa de las mismas.

Itmo. Sr.: Dado el número de vacantes que existen actualmente en el Cuerpo de Ingenieros Industriales del Ministerio de Hacienda y las que habrán de producirse en breve plazo, es aconsejable cubrir las con la urgencia exigida para que queden debidamente atendidos los servicios atribuidos a dicho Cuerpo, lo que determina la conveniencia de convocar concurso-oposición que haga posible la selección del personal que concurre.

Por lo expuesto y previo informe de la Comisión Superior de Personal, de conformidad con lo que determina la norma primera del artículo 17 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

Este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

Primero.—Con arreglo a lo prevenido en el artículo 17 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964 y Decreto 1411/1968, de 27 de junio, se convoca concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Industriales del Ministerio de Hacienda, con objeto de cubrir cuatro plazas vacantes en la actualidad, más dos en concepto de aspirantes, que no ingresarán en el Cuerpo hasta que se produzcan vacantes que deban ser cubiertas. Este número de plazas podrá incrementarse, de acuerdo con el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de la convocatoria y con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos se anunciará el número de plazas que en definitiva comprenderá la convocatoria.

Segundo.—Para ser admitido a este concurso-oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) No haber cumplido los cuarenta años en la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

c) No haber sido inhabilitado o defecto físico que impida el desempeño de las funciones atribuidas al Cuerpo.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Carecer de antecedentes penales.

f) Estar en posesión del título oficial de Ingeniero Industrial Civil o tener aprobados los estudios del Plan de Carrera y la Reserva correspondiente.

g) Los opositores del sexo femenino deberán haber cumplido el Servicio Social de la Mujer o hallarse exceptuados en otro caso del mismo.

Tercero.—Quiénes reuniendo las condiciones señaladas en el número anterior deseen participar en el concurso-oposición, lo solicitarán de este Ministerio mediante instancia, en la que harán constar de modo detallado y terminante que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la presente Orden de convocatoria referidas al día en que expire el plazo de presentación de instancias, consignándose de modo expreso, el compromiso de prestar, como trámite previo a la toma de posesión, el juramento de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, de acuerdo con lo que preceptúa la Ley de 19 de abril de 1961 y el artículo 36 c), de la Ley articulada de Funcionarios. Asimismo podrán unir copia del expediente académico, así como las publicaciones, trabajos científicos y documentos demostrativos de idiomas extranjeros, conocimientos y servicios especiales que cada aspirante invoque como méritos.

En la instancia harán constar el carácter con que han de figurar en los supuestos de aplicación de la Ley de 17 de julio de 1947 sobre provisión de vacantes en Organismos Públicos.

A la instancia se acompañará la cantidad de 600 pesetas como derechos de examen.

Cuarto.—El plazo de admisión de las instancias será de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinto.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición se presentarán en el Registro General de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda o en las oficinas aledañas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, durante las horas de despacho al público, y los derechos de examen se ingresarán en la Subsecretaría de Hacienda (Registro General), a disposición del Tribunal, o se harán efectivos mediante giro postal o telegráfico dirigido a dicha oficina.

Los residentes en el extranjero podrán presentar su instancia en cualquier representación diplomática o consular de España, o que remitan las solicitudes presentadas a la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, por correo aéreo certificado, por cuenta del interesado.

Sexto.—Expirado el plazo de presentación de instancias, se procederá a su examen y comprobación de los datos que se estime oportunos. Seguidamente se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de los aspirantes admitidos al concurso-oposición y la relación de los excluidos, concediéndose un período de reclamaciones a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo por plazo de quince días. Las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del particular.

Séptimo.—Insertas en el «Boletín Oficial del Estado» las listas de aspirantes admitidos y excluidos, se nombrará el Tribunal, cuya composición se ajustará a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento del Cuerpo, aprobado por Decreto 3348/1966, de 18 de diciembre, y se publicará asimismo en el citado periódico oficial.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Octavo.—El Tribunal publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la fecha, hora y local en que haya de realizarse el sorteo para determinar el orden de actuación.

Noveno.—El mismo día en que se verifique el referido sorteo, se anunciará, con antelación al menos de quince días, la fecha en que deberán dar comienzo los ejercicios, no pudiendo exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de sus ejercicios.

Décimo.—Los ejercicios serán cinco, que se verificarán en el orden y sobre las materias que a continuación se expresan:

Primer ejercicio

Consistirá en la exposición oral y pública de seis temas, en la que se podrá invertir un tiempo máximo de diez minutos por tema, y que habrán de referirse a cada una de las materias especificadas en el cuestionario de este ejercicio con el contenido que en el mismo se indica en el anexo. Cada tema expuesto deberá corresponder a diferente grupo y se elegirá por sorteo.

Segundo ejercicio

Consistirá en desarrollar por escrito un tema elegido a la suerte entre los que figuran en el anexo, en un tiempo máximo de cuatro horas.

Tercer ejercicio

Consistirá en la descripción, organización y tecnología, tan amplia y detallada como el opositor juzgue oportuno, de las industrias explotadas directa o indirectamente por el Ministerio de Hacienda, o relacionadas con el mismo, con especial mención de su aspecto económico y sus relaciones con el Ministerio.

Será por escrito y se desarrollará en un tiempo máximo de cuatro horas, eligiéndose el tema por sorteo del cuestionario que se relaciona en el anexo.

Cuarto ejercicio

Será por escrito y consistirá en el estudio de las relaciones de una industria con las actividades del Ministerio de Hacienda. El opositor realizará un estudio económico, tecnológico y fiscal de la industria, partiendo de un mero diagrama de la misma, atendiendo a los fundamentos de la industria y haciendo resaltar el estudio económico-financiero de la misma, muy especialmente su régimen tributario, así como la crítica del mismo que estime conveniente.

Se desarrollará en un período máximo de cuatro horas, eligiéndose el tema por sorteo entre los que figuran en el cuestionario anexo.

Quinto ejercicio

Será por escrito y se concederá como máximo tres horas para desarrollar un tema propuesto por el Tribunal, que versará sobre alguna de las siguientes materias: Sobre imposición aplicable a un supuesto caso de industria basado en datos técnicos contables o estadísticos; sobre la incoación y tramitación de un expediente; sobre alguna contribución o impuesto en relación con las funciones de la competencia de los Ingenieros del Cuerpo; sobre desarrollo de un ejercicio práctico de contabilidad, o sobre un informe técnico o contable o estadístico en relación con asuntos que se tramitan en los Centros y Dependencias del Ministerio de Hacienda y en los que tienen relación o intervención los Ingenieros Industriales al servicio del mismo.

La calificación de estos ejercicios se hará de acuerdo con el artículo 8 del Decreto 3348/1969, de 18 de diciembre.

Undécimo.—Terminados los ejercicios, el Tribunal formará una relación de opositores en número que no podrá exceder del de plazas anunciadas en la convocatoria, siguiendo en aquellas el orden preferente de puntuación obtenido por cada uno de ellos.

El Tribunal habrá de tener en cuenta, además, lo establecido en la Ley de 17 de julio de 1947 y sus disposiciones complementarias.

En caso de igualdad de calificación de dos o más opositores, resolverá libremente el Tribunal atendiendo al conjunto de los ejercicios y a las circunstancias y méritos respectivos.

Duodécimo.—El Secretario del Tribunal formará el expediente de cada opositor, que estará integrado por la respectiva solicitud con la documentación anexa y los ejercicios prácticos originales, haciendo constar en dicha solicitud, por diligencia que autorizará con el visto bueno el Presidente, las calificaciones obtenidas en cada ejercicio.

Decimotercero.—Los opositores propuestos por el Tribunal aportarán, dentro del plazo de treinta días a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos:

a) Su condición de españoles menores de cuarenta años de edad en la fecha que se señale en esta convocatoria por medio de acta de nacimiento o documento que legalmente la sustituya.

b) Certificado negativo de antecedentes penales expedido por el Registro Central de Penados y Rebeles.

c) Certificado expedido por dos Médicos designados por el Ministerio de Hacienda, justificante de no tener defecto físico ni padecer enfermedad que se suponga que le inhabilita para el servicio, y, en todo caso, comprensivo de la dolencia que pueda afectarle.

d) Los aspirantes femeninos deberán presentar certificado acreditativo de haber cumplido o estar exentos del Servicio Social.

e) El opositor aprobado no podrá tomar posesión de su cargo sin que antes presente el título de Ingeniero Industrial o certificado de haber verificado el ingreso de los derechos correspondientes para su obtención.

f) En defecto de los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrá acreditar por medio de prueba admitida en derecho.

Decimocuarto.—Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el número quinto de esta Orden. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios del concurso-oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios estarán exentos de justificar documentalente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Decimoquinto.—El Presidente del Tribunal elevará inmediatamente al Ministerio de Hacienda la relación a que se refiere el número décimo, a fin de que sean nombrados Ingenieros Industriales al servicio de la Hacienda Pública los que ocupen los primeros números hasta cubrir las plazas anunciadas, sin perjuicio de lo que se dispone en el artículo siguiente. De no existir número suficiente de aprobados para cubrir las plazas, las que resten se considerarán vacantes.

Decimosexto.—El plazo para tomar posesión será de un mes a contar desde la publicación o notificación del nombramiento al interesado, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 36 d) de la Ley articulada de Funcionarios Civiles.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican los derechos de terceros, de conformidad con el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Decimoséptimo.—Se entenderá que los opositores aprobados que no tomen posesión en los plazos señalados en esta Orden renuncian a su empleo.

Decimooctavo.—Cuando los plazos establecidos por esta Orden en la convocatoria, anuncios, etc., se señalen por días, se contarán exclusivamente los días hábiles.

Decimonoveno.—Todo opositor, antes de desempeñar su destino, quedará adscrito, según dispone el artículo 9 del vigente Reglamento del Cuerpo, al conocimiento y práctica de los diferentes servicios encomendados al Cuerpo de Ingenieros Industriales. A dicho fin, terminada la oposición, se dispondrá lo necesario para organizar los cursos de especialización que se estimen pertinentes, distribuyendo eficazmente el tiempo disponible.

Vigésimo.—La convocatoria y sus bases y cuantos datos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Hacienda.

Programa de las oposiciones para el ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Industriales del Ministerio de Hacienda

PRIMER EJERCICIO

Grupo 1. - Economía Política

1. Lo económico.—Las unidades económicas.—Los tipos de la vida económica.—La ciencia de la economía y sus divisiones.—Los bienes.—Clases de bienes.—Los factores de la producción.—La tierra como factor de la producción y sus leyes.

2. La población.—Características etnográficas.—Composición de la población.—Movimiento de la población.—La técnica como

elemento de la economía.—Evolución de la técnica desde los tiempos primitivos.—La llamada revolución industrial.—Los principales inventos.

3. Características económicas del trabajo.—Clases de trabajo.—La división del trabajo y su trascendencia en la vida económica.—Formas modernas de la organización del trabajo.—La regulación jurídica del trabajo.

4. Pluralidad de conceptos del capital.—El capital privado.—El capital de la Empresa.—El capital en sentido económico-político.—Capital nominal y real.—Formas técnicas del capital.—Formación y conservación del capital.

5. Las necesidades humanas.—La utilidad total y la marginal.—La distribución de la renta por el consumidor: leyes a que obedece.—Las variaciones de la demanda según la renta.—Las variaciones de la demanda según el precio.—Las curvas de la demanda.—La elasticidad de la demanda.

6. La producción en economía.—Las leyes de la técnica.—La función de producción.—Los medios de producción y sus clases.—La productividad.—El principio de productividad marginal decreciente.—La determinación económica de la producción.

7. Los costes.—Costes fijos y variables; costes totales medios y marginales.—Los puntos mínimo de funcionamiento y óptimo de explotación de la Empresa.—La curva de oferta de la Empresa.—La oferta total del mercado.

8. El mercado.—Clasificaciones de los mercados.—La formación del precio en el mercado de libre concurrencia.—El monopolio de ofertas: determinación de su equilibrio.

9. El llamado monopolio de demanda.—El monopolio explotado con fines sociales.—El oligopolio de oferta; discusión acerca de su equilibrio.—La lucha, coalición y la fusión entre Empresas.—El mercado imperfecto.

10. Concepto y funciones del dinero.—Clasificaciones del dinero.—Relaciones entre dinero y metal.—Sistemas monetarios: patrones ligados; patrones libres.—El sistema monetario español.—El nivel general de los precios.—Los números índices.

11. El crédito.—Documentos de crédito.—Conceptos de los Bancos; funciones que ejercen en la circulación monetaria.—Bancos de emisión: el privilegio del Banco de España.—Principales operaciones de los Bancos de depósitos.—Bancos industriales.

12. La renta de la tierra como atribución diferencial: la fertilidad, la intensidad, la situación.—La renta de la tierra como productividad marginal.—La renta minera.—La renta urbana.

13. El salario y su importancia social.—La demanda de prestación de trabajo.—La oferta de prestación de trabajo: la llamada ley de bronce del salario.—La política social y la regulación oficial de los salarios.—El salario familiar.

14. El interés como retribución del capital.—La demanda del capital.—La oferta del capital.—Teorías monetarias de interés.—Armonización entre las teorías reales y las monetarias del interés.—La retribución del empresario y su carácter.

15. El fundamento del comercio internacional según los costes comparados.—Ampliación de la teoría del equilibrio parcial.—El problema monetario del comercio internacional.—Composición de la balanza de pagos.—El equilibrio de la balanza con el patrón oro y el patrón libre.

16. El libre cambio y el proteccionismo.—Los medios de la política comercial exterior.—La política valutaria y sus medios.

17. Las magnitudes macroeconómicas.—Producto nacional bruto y neto; diversas evaluaciones.—La renta nacional.—La renta nacional de España: evolución y crítica.

18. La contabilidad nacional.—Las cuentas.—Sistemas de contabilidad nacional.—El sistema normalizado de O.C.D.E.—La contabilidad nacional de España.

19. El análisis «factor-producto».—La división en sectores.—Examen de las relaciones interestructurales.—Construcción y aplicaciones de la tabla de Leontief.

20. La renta nacional en las economías estacionarias y en las progresivas.—El ahorro y la inversión.—La determinación del nivel de la renta nacional.—El efecto multiplicador.—El efecto acelerador.

21. Relación entre el consumo y la producción.—La teoría de las salidas; las crisis económicas.—Los diferentes movimientos de conjunto de la economía.—Las fases de los movimientos cíclicos y sus manifestaciones.—Teorías sobre los ciclos económicos.

22. El desarrollo económico: principios y teorías.—Las áreas subdesarrolladas.—El crecimiento equilibrado.—Planificación del desarrollo.

23. La economía internacional en la actualidad; principales tendencias.—El G.A.T.T.—Los acuerdos de Bretton Woods; el Fondo Monetario Internacional y el Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo.—Conferencia de las Naciones Unidas para el comercio y desarrollo.—Organización de las Naciones Unidas para el desarrollo industrial.

24. La política económica y comercial de Europa.—La O.C.D.E.—La C.E.C.A. y el Euratom.—El Mercado Común Europeo.—La Zona de Libre Cambio.—Situación de España respecto a estos Organismos.

Grupo II.—Economía y Contabilidad de Empresas

1. Concepto de la Empresa.—Elementos, funciones y clasificación.—El empresario.—Su función económica y su beneficio.—Las expectativas del empresario.

2. La inversión en la Empresa.—Condiciones de posibilidad de una inversión.—Criterios de selección de inversiones.—El ciclo del ejercicio.—El período de maduración en la Empresa.—Plazos medios de fabricación, venta y cobro.

3. La financiación de la Empresa.—Inmovilización técnica y financiera.—Las disponibilidades.—El capital circulante.—Planes de financiación a corto y largo plazo.—Financiación de la estructura fija.—Autofinanciación.—Amortización financiera.

4. La Empresa y el mercado.—Actividad comercial.—Análisis de mercados.—Expansión de mercados.—La política de compras y de ventas en la Empresa.—La localización de la Empresa.—Factores determinantes y normas de localización.—Las áreas de mercado.

5. La actividad productiva de la Empresa.—Su programación económica.—Matriz tecnológica.—El vector de las existencias.—Aplicación de la programación lineal al proceso productivo.

6. Desarrollo de la actividad productiva.—La producción en serie y la producción por encargo.—Secciones de producción y órdenes de fabricación.—Resultados internos y externos.

7. Los equipos industriales y su coste.—Duración más económica y su cálculo.—Renovación de equipos industriales.

8. La productividad del trabajo.—Su aumento.—Factores.—Capitalización interna de la Empresa.—Tipificación de productos.—Problema de la calidad.—Estímulos a la productividad del trabajo.—Sistemas de primas más utilizados.

9. La Empresa y el factor humano.—Racionalización del trabajo.—Estudio de tiempos y movimientos.—Métodos de trabajo.—Las relaciones humanas.—Selección y formación de personal.

10. Los costes en la Empresa.—Concepto, clasificación y estructura.—El coste básico de producción.—Costes financieros y de organización.—Cálculo de costes en la producción conjunta.—Costes de los subproductos.—Costes interrelacionados.—El coste y la dimensión de la Empresa.

11. La organización comercial de la Empresa.—Selección de almacenes.—Existencias óptimas.—Costes de aprovisionamiento.—Programación de almacenes.

12. La actividad administrativa de la Empresa.—Funciones administrativas.—Enlace con la organización comercial y técnica.—Esquemas de organización.—Sistemas lineal, funcional y mixto.

13. El beneficio de la Empresa.—La rentabilidad: su determinación y medida.—Elementos componentes de la renta de la Empresa.—Determinación periódica de resultados.—Variaciones de la renta y estudio de sus causas.—Juicio de la política económica de la Empresa.

14. Las valoraciones de la Empresa.—Valoración analítica.—Criterios generales.—Valoraciones extraordinarias.—El fondo de comercio: su valoración.—Valoración de la Empresa en funcionamiento.—Valoración extracontable de los resultados periódicos de la Empresa: utilización de índices o coeficientes.

15. Concepto de la contabilidad.—Su obligación legal, comercial y fiscal.—Concepto contable del patrimonio.—Masas patrimoniales.—Los hechos contables.—La coordinación contable.—Sistemas contables.

16. La cuenta: sus funciones.—Disposición y estructura de la cuenta.—Tercerismo terminológico.—Teoría general del cargo y del abono.—Clasificación de cuentas: integrales y de diferencias; de movimiento y especulativas.—El plan de cuentas.

17. Los instrumentos materiales de la contabilidad.—Libros de contabilidad.—Clasificación cronológica de los hechos; el Diario.—Clasificación sistemática: el Mayor.—Síntesis periódica patrimonial y de resultados.

18. El método de partida doble.—Principios fundamentales del método.—Clasificación funcional de las cuentas del Activo y del Pasivo.—El balance de comprobación y saldos.

19. Los inventarios.—Regularización de cuentas.—El balance de situación.—Sus fines.—El beneficio del ejercicio y su representación contable.

20. Contabilidad de costes.—Contabilización de los elementos del coste.—Cuentas representativas del proceso de formación de costes.—Contabilidad de costes por pedidos y por secciones.—Enlace entre la contabilidad interna y la externa.

21. Contabilidad por costes «tipo» o «standard».—El presupuesto de coste.—Desviaciones entre previsiones y realizaciones.—Desarrollo de la contabilidad por costes tipo.—Investigación, calificación y corrección de diferencias.

22. Representación contable de la financiación de la Empresa.—Inmovilización técnica y financiera.—Capital en funcionamiento: circulante y fijo.—Fuentes de financiación: Capital: pasivo circulante y pasivo fijo.—Fondos de amortización.—Reservas.

23. Amortización contable.—Saneamiento de activo.—Contabilización de la amortización.—Excesos y defectos de amortización.—Sistemas de amortización.—Amortizaciones extraordinarias.

24. Análisis económico de la Empresa por medio de su contabilidad.—Análisis patrimonial: su importancia.—Análisis financiero: sus fundamentos.—Aspecto estático y dinámico.—Análisis económico.—La investigación e interpretación de resultados.—Los tantos de rentabilidad internos.

Grupo III.—Derecho Político, Mercantil y Administrativo

1. Concepto de Derecho en general.—Derecho Natural y Derecho Positivo.—Derecho Público y Derecho Privado.—Concepto de Derecho Civil.—El Derecho Civil en España.—Código Civil español: idea de su contenido y estructura.

2. Concepto del Derecho Político.—La Sociedad y el Estado. Funciones del Estado.—Las modalidades y coordinación.

3. Organización política de España.—Jefatura del Estado.—El Consejo del Reino.—Las Cortes.—Leyes Fundamentales del Reino: Fuero de los Españoles; el Fuero del Trabajo; Ley del Referéndum Nacional; la Ley de Sucesión de 1917; la Ley Orgánica del Estado.

4. Concepto del Derecho Mercantil.—Fuentes del Derecho Mercantil.—La Ley.—Estructura y contenido del Código de Comercio.—Los usos de comercio.—El Derecho Común.

5. Los actos de comercio.—Concepto y clases.—El comerciante: su concepto doctrinal.—El comerciante individual: su capacidad, incapacidades y prohibiciones.—La mujer casada.—El ejercicio habitual del comercio.

6. La Sociedad mercantil: concepto, clases.—Requisitos y efectos del contrato de Sociedad.—La Sociedad colectiva y la comanditaria.—Derechos y obligaciones de los socios.—Gestión y representación.—Responsabilidad.—La Sociedad de responsabilidad limitada.

7. La Sociedad anónima.—La Ley: sus características y orientaciones.—Constitución de la Sociedad anónima.—Las acciones: concepto, clase y características.—Derechos y deberes de los accionistas.—Organos de la Sociedad anónima.—Las variaciones del capital.—Las obligaciones.

8. Títulos de crédito: concepto y clasificación.—Títulos al portador y a la orden.—Libranzas, vales, pagarés y cheques.—La letra de cambio: requisitos y efectos.

9. La obligación mercantil: contratos mercantiles.—La suspensión de pagos.—La quiebra: concepto de la misma; sus características.—Calificación y organos de la quiebra.

10. La Bolsa y el comercio: antecedentes.—Bolsas oficiales y Bolsas libres.—Cotización oficial.—Operaciones de Bolsa.—El Registro Mercantil: concepto y antecedentes.—Actos y hechos sujetos a inscripciones en el Registro Mercantil.

11. La Administración Pública.—El Derecho Administrativo. Fuentes del Derecho Administrativo.—Formación, contenido y tendencias actuales del Derecho administrativo.—Personalidad de la Administración.—La Administración considerada como poder del Estado: como función y como persona jurídica.—Clases de personas jurídico-públicas.

12. La actividad administrativa.—Actos administrativos: concepto, clases, requisitos y revocación.—El servicio público.—Gestión de los servicios públicos.—Nacionalización y socialización.—Contratos administrativos.—Concesiones administrativas.

13. Los Planes de Desarrollo en España.—La Acción Concertada.—Polos y Polígonos Industriales.

14. Los principios de la Organización Administrativa.—Jerarquías y competencias.—Centralización y descentralización.—Ley de Régimen Jurídico de la Administración: principales disposiciones.

15. Actuación administrativa.—Ley de Procedimiento Administrativo: ámbito de la aplicación de la Ley y disposiciones fundamentales.

16. Legislación de carácter general sobre funcionarios públicos.—Ingreso, traslado e incompatibilidad.—Clases y remuneraciones.—Clases pasivas: legislación vigente.

17. Organización administrativa central.—Consejo de Ministros.—Presidencia del Gobierno.—Departamentos ministeriales.—Consejo de Estado.—Tribunal de Cuentas.—División General y divisiones administrativas especiales del territorio español.—Jefaturas y Delegaciones Regionales y Provinciales de Servicios.—Gobernadores civiles: facultades.

18. Organización administrativa provincial y municipal.—Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos.—La Ley de Régimen Local.—Régimen especial de carta.—Organización y funcionamiento de las provincias de Alava y Navarra y de las Islas Canarias.—Régimen especial de Ceuta y Melilla.

19. La propiedad pública y privada.—Uso y aprovechamiento del dominio público.—Limitaciones de la propiedad privada en interés público.—La expropiación forzosa.—Propiedad intelectual e industrial.—Antecedentes y legislación vigente.—Registros de una y otra.

20. Medios de impugnación de los actos administrativos.—Recursos administrativos y recursos jurisdiccionales.—Conflictos y cuestiones de competencia: su regulación.

21. La materia contencioso-administrativa.—Requisitos que han de reunir las resoluciones administrativas para ser reclamadas en vía contenciosa.—Interposición del recurso por el particular.—Coadyuvante de la Administración.—Interposición del recurso por la Administración.—Procedimiento para declarar lesiva una resolución administrativa.—Ejecución de las sentencias.

22. Minas.—Concesiones.—Investigación.—Zonas reservadas.—Régimen jurídico especial de las explotaciones de hidrocarburos.—Aprovechamientos comunes y especiales de las aguas terrestres.—Comunidad de regantes.—Confederaciones hidrográficas.

23. Carreteras: plan, construcción y reparación.—Ferrocarriles: concesión, explotación y caducidad.—La RENFE.

24. Funciones del Estado en relación con la industria. Protección de la industria nacional.—El Instituto Nacional de Industria: organización, competencia y funciones.

Grupo IV.—Hacienda Pública

1. Actividad económica y actividad financiera.—El Sector Público y su actividad financiera.—La ciencia de la Hacienda.

2. Las teorías de la Hacienda en el mercantilismo, cameralismo, burocracia, clasismo, etc.—La Hacienda del bienestar: otras doctrinas modernas de la Hacienda.

3. El presupuesto: su concepto.—Presupuesto del Sector Público y presupuesto de los grupos privados.—Teoría clásica del presupuesto: principios contables, políticos y económicos.

4. Teorías presupuestarias modernas: los presupuestos cíclicos, compensatorios y de estabilización automática.—Contabilización presupuestaria. Planificación y Presupuesto.

5. Consideración teórica del Gasto público.—Clasificaciones del Gasto público.—Evolución del Gasto público.—Sus límites.

6. La eficacia del Gasto público.—El desarrollo económico y el Gasto público.—Gasto público y estabilidad económica.—Gasto público y equidad.

7. Ingresos públicos: concepto y clasificación.—Los precios privados: su relación con los ingresos originarios.—Los precios cuasi privados.

8. Los precios públicos: su relación con la Empresa pública.—Los precios políticos.—Las tasas.—Las contribuciones especiales.

9. Concepto y fundamentos del impuesto.—Elementos del impuesto.—Teoría general del impuesto: su contenido.

10. La distribución técnica del impuesto: unicidad y multiplicidad impositiva.—Criterios de clasificación de los diversos impuestos.—Las normas técnico-administrativas de la imposición.

11. La distribución formal del impuesto: equidad horizontal y vertical. Los principios del beneficio y de la capacidad de pago.

12. La distribución cuantitativa: fundamentos de la progresividad y la proporcionalidad.—La distribución cualitativa.—Los sistemas de imposición según el origen y el destino de las rentas.

13. La distribución económica del impuesto.—El cuadro de los efectos económicos de la imposición. Efectos de la imposición sobre las magnitudes básicas de una economía nacional.

14. La traslación impositiva en los regímenes de libre competencia, monopolio y competencia monopolística.—Incidencia impositiva.—Amortización del impuesto.

15. El sistema fiscal como instrumento de política económica y social. Sistema impositivo y desarrollo económico.—Sistema impositivo y redistribución de riqueza y rentas.

16. Los impuestos antiguos de producto. El impuesto sobre el producto de la tierra.—El impuesto sobre los beneficios comerciales e industriales.

17. Los impuestos nuevos de producto.—El impuesto sobre las rentas de trabajo.—El impuesto sobre las rentas del capital.

18. El impuesto sobre la renta de las personas físicas: su evolución histórica y características.—El gravamen de las ganancias de capital.

19. El impuesto sobre la renta de Sociedades.—Sus efectos económicos.

20. La imposición ordinaria sobre el patrimonio: evolución, características y efectos económicos.—El impuesto sobre el gasto personal.

21. Impuesto sobre la circulación de bienes.—Impuesto sobre donaciones y sucesiones.—Impuesto sobre circulación onerosa de bienes.—Impuesto sobre la circulación exterior de bienes.

22. Evolución histórica de la imposición de consumos.—Gravamen sobre los consumos de bienes específicos: sus efectos económicos.

23. El impuesto sobre el volumen de ventas: sus principales tipos y características generales.—Ventajas e inconvenientes.—La imposición sobre el valor añadido.

24. Los ingresos extraordinarios: sus clases.—Enajenación de bienes patrimoniales.—La leva sobre el capital y sus problemas económicos.—La inflación como recurso extraordinario.

25. La Deuda Pública: concepto y clases, emisión, conversión y amortización de la Deuda.—Las diversas concepciones de la Deuda Pública: postura clásica y tendencias actuales.

Grupo V. Organización y procedimiento de la Hacienda

1. Concepto, competencia de la Hacienda Pública en España.—Organización Central.—Organización Territorial.

2. El Presupuesto del Estado Español.—Normas sobre formación, modificaciones y liquidación.—Estructura.

3. Gasto público, eficacia.—Proceso de realización, contabilidad y fiscalización.—Contratos del Estado.

4. Deuda Pública.—Emisión, conversión y amortización.—Otras fuentes de endeudamiento financiero: Emisión de moneda, recurso directo del Banco de España, Cédulas de Inversión.

5. Tesoro Público: ingresos y pagos.—Relación con el Banco de España.—Las operaciones del Tesoro.—La Caja General de Depósitos.

6. Los mercados públicos.—Principios generales del orden tributario.—Los tributos.—El hecho imponible.—El sujeto pasivo.—Base imponible.—Comprobación de valores.—La deuda tributaria.—Pago.—Prescripción.—Infracciones.

7. Recaudación de contribuciones e impuestos.—Organos recaudadores.—Medios de pago.—Recaudación en período voluntario.

8. Procedimiento de recaudación en vía de apremio.—Prelación de créditos en los procedimientos de apremio.—Tercerías.
9. Inspección de los tributos.—Actuación de los inspectores. Actas: clases, contenido y tramitación.
10. Jurados tributarios.—Naturaleza y competencia, procedimiento de los Jurados, acuerdos, revisión de actas en vía administrativa.
11. Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.—Ámbito de aplicación.—Organización; competencia y composición de los Tribunales.—Conflictos jurisdiccionales. Interesados, capacidad, legitimidad, representación y pluralidad de intereses.
12. Objeto de las reclamaciones económico-administrativas.—Actos impugnables en esta vía.—Extensión de la revisión.—Cuantía.—Requisitos de las actuaciones.—Términos y plazos.—Recepción y registro de documentos.—Tramitaciones.—Suspensión del acto impugnado.—Comunicaciones y notificaciones.
13. Procedimiento en única y primera instancia.—Iniciación. Instrucción.—Terminación: resoluciones, desestimiento y caducidad.—Ejecución.—Cuestiones incidentales.
14. Recurso de alzada; tramitación y resolución.—Recurso extraordinario de alzada para unificación de criterio.—Recurso de revisión.—Queja.—Condonación de multas.
15. Subdirección General de Asistencia Técnica Tributaria. Antecedentes, atribuciones y organización.—Asesoramiento técnico en Evaluación Global, Comisiones de Convenios, Jurados Tributarios, Tribunales Económico-Administrativos y otros Organos de la Administración.—Junta Central de Asistencia Técnica Tributaria.
16. Otros ingresos: el Patrimonio del Estado, normas generales, normas especiales, actividad industrial y comercial, competencia del Ministerio de Hacienda en relación con el dominio público.—Lotería Nacional.
17. Cuerpo de Ingenieros Industriales al Servicio de la Hacienda Pública.—Historia y Legislación vigente.—Funciones y organización del Cuerpo.
18. Monopolio de Petróleos: definición y naturaleza jurídica.—Administración del Monopolio.—Objeto y contenido.—Legislación Orgánica: Real Decreto-ley de 28 de junio de 1927, Ley de 17 de julio de 1947 y modificaciones posteriores.—Compañía administradora.—Delegación del Gobierno.
19. Monopolio de Tabacos: definición y naturaleza jurídica. Ley de Bases y disposiciones para su desarrollo.—Contratos entre el Estado y Tabacalera, S. A.—Régimen especial de las plazas del Norte de Africa.—Delegación del Gobierno.
20. Las antiguas Casas de Moneda y la Fábrica del Sello.—Constitución actual de la Fábrica de Moneda y Timbre. Leyes y Reglamentos por los que se rige.—La Dirección, la Dirección Técnica y las Secciones.
21. El crédito oficial en España: su evolución y organización actual. El Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo y las Entidades oficiales de crédito: sus funciones y características.
22. Función interventora: concepto y extensión.—Funcionarios que la ejercen.—Intervención del gasto público.

Grupo VI.—Legislación tributaria

1. Orígenes y evolución del sistema tributario español.—El sistema tributario vigente: Ley de 11 de junio de 1964 y notificaciones posteriores.
2. Sistemas tributarios comparados. Impuesto sobre rentas de personas físicas. Impuesto sobre Sociedades e impuesto sobre volumen de ventas en los países del Mercado Común.—Idea de los sistemas tributarios de Inglaterra y Estados Unidos.
3. Contribución Territorial Rústica y Pecuaría.—Hecho imponible.—Exenciones y bonificaciones tributarias.—Cuota fija: Hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible, base liquidable, deuda tributaria.—Cuota proporcional: hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible, base liquidable, deuda tributaria. Catastro y valoración.
4. Contribución Territorial Urbana.—Hecho imponible. Exenciones, reducciones y bonificaciones.—Sujeto pasivo.—Base imponible.—Deuda Tributaria.
5. Impuesto sobre los Rendimientos de Trabajo Personal: normas generales.—Funcionarios públicos, empleados particulares y asimilados.—Profesionales.—Artistas.—Remuneraciones particulares.
6. Impuesto sobre las Rentas del Capital.—Hecho imponible. Exenciones.—Sujeto pasivo.—Base imponible.—Base liquidable. Deuda Tributaria.—Gestión del impuesto.
7. Impuesto sobre actividades y beneficios comerciales e industriales.—Licencia Fiscal: precedentes tributarios; Ley de Reforma Tributaria 1957; modificaciones legales de 1958 y 1959 y Reforma del Sistema Tributario de 1964.
8. Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.—Hecho imponible.—Exenciones y bonificaciones.—Sujeto pasivo.—Período impositivo y devengo de las cuotas.—Recargos.—Normas de aplicación: unidad de local; bases de población.—Altas y bajas.—Matrícula.—Junta Superior consultiva de la Licencia Fiscal.
9. Tarifas de la cuota de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial: sistema de clasificación; normas. Misión de los Ingenieros Industriales de Hacienda, en relación con este impuesto.—Actividad de fabricación: facultades; simultaneidad; actividades complementarias.—Elementos tributarios en fabricación.

10. Cuota de beneficios. Hecho imponible.—Exenciones.—Sujeto pasivo.—Base imponible; regímenes para su determinación.—Base liquidable.—Deuda tributaria.—Período impositivo y devengo de la cuota.—Actuaciones de los Ingenieros Industriales en relación con este impuesto.
11. Impuestos Generales sobre la Renta de Sociedades y demás Entidades jurídicas.—Hecho imponible. Sujeto pasivo.—Exenciones.—Base imponible. Determinación del capital.—Base liquidable.—Deuda Tributaria.—Gestión.
12. Fondo de previsión para inversiones.—Otros fondos.—Ley sobre regulación de balances.—Estatuto Fiscal de las cooperativas.—Régimen Tributario Especial de la Investigación y Explotación de Hidrocarburos.
13. Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas. Hecho imponible.—Sujeto pasivo.—Base imponible.—Período de imposición y devengo del impuesto.—Base liquidable.—Deuda Tributaria.—Gestión del Impuesto.
14. Impuesto general sobre las sucesiones. Adquisiciones Patrimoniales «mortis causa»: hecho imponible, exenciones; sujeto pasivo; base imponible; normas.—Bienes de las personas jurídicas; hecho imponible; sujetos pasivos; base imponible y liquidable.—Normas.
15. Imposición indirecta: Evolución y características actuales. Actuación de los Ingenieros Industriales de Hacienda.
16. Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Transmisiones patrimoniales «intervivos»: hecho imponible; exenciones; base imponible y deuda tributaria; normas.—Actos jurídicos documentados: hecho imponible; exenciones; sujeto pasivo; base imponible; normas.
17. Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas.—Disposiciones generales: objeto, sujeto, repercusión, base y tipo de gravamen.—Normas especiales: operaciones comerciales de fabricantes, industriales, mayoristas, importadores y exportadores.—Ejecución de obra y prestación de servicios.—Transportes. Arbitrio provincial sobre el Impuesto General del Tráfico de Empresas.
18. Incompatibilidades del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas con el de Transmisiones Patrimoniales.—Excepción y gestión del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas.—Convenios fiscales: Comisiones mixtas; composición y funciones.—Régimen de convenio; iniciación; admisión a trámite, renuncias, aprobación y distribución.—Intervención de los Ingenieros Industriales de Hacienda en los Convenios.
19. Impuesto sobre el Lujo.—Hecho imponible; exenciones; sujeto pasivo. Repercusión.—Base imponible.—Tipo tributario. Devengo.—Régimen de adquisiciones mediante importaciones.—Aplicación territorial.—Productos en régimen especial.—Adquisiciones en general.—Tenencia y disfrute.—Cédula de identificación fiscal.—Servicios.
20. Renta de Aduanas: régimen y servicios.—Derechos de importación: el arancel.—Impuesto de compensación de gravámenes interiores.—Régimen especial de importación y exportación.—Desgravación fiscal a la exportación.—Convenios aduaneros.
21. Impuestos especiales.—Impuesto sobre el alcohol: Impuesto de compensación de precios de alcoholes industriales.—Impuesto sobre fabricación de azúcar.—Impuesto sobre fabricación de alcohol.—Función de los Ingenieros Industriales de Hacienda en relación con estos impuestos.
22. Impuesto sobre la cerveza y bebidas refrescantes.—Impuesto sobre el petróleo y sus derivados.—Impuesto sobre el uso del teléfono.—Recargo en concepto de arbitrio provincial.
23. Tasas fiscales y tributos parafiscales: regulación general.—Tasas fiscales en especial.—Recaudación.—Inspección y contabilidad.—Efectos timbrados.
24. Regímenes fiscales especiales por razón del territorio.—Alava.—Navarra.—Canarias.—Ceuta y Melilla.—Sahara.
25. Régimen general de las Haciendas Locales.—Arbitrios.—Gremios fiscales.—Fiscalización de la gestión económica.—Regímenes especiales por razón del territorio: municipios de Madrid y Barcelona.—Alava, Canarias, Ceuta y Melilla.
26. Contrabando.—Legislación vigente: productos estancados y prohibidos.—Infracciones y sanciones.—Tribunales.—Servicio especial de Vigilancia Fiscal.—Legislación en materia de delitos monetarios.

SEGUNDO EJERCICIO

Estadística aplicada

1. Conceptos preliminares: carácter, individuo, población.—Distribuciones estadísticas de una y de varias variables.—Fluctuaciones.—Muestreo: técnicas.—Muestreo simple y estratificado. Elección del tamaño de la muestra.—Margen de error.
2. Modelos probabilísticos.—Distribuciones de probabilidad de una y de varias variables.—Propiedades de las muestras extraídas de una población especificada: frecuencia y probabilidad.—Ajustes entre distribuciones estadísticas y distribuciones de probabilidad.—Verificación de la legitimidad de los ajustes efectuados.—Consecuencias.
3. Control: problemas y técnicas.—Estimación de una propiedad. Comparación de una propiedad con una norma de calidad. Pruebas industriales de uso frecuente.
4. Control en curso de elaboración. Gráficos de Control.—Comparación entre colectivos a partir de muestras.—Manifesta-

ción y comprobación de las causas de heterogeneidad de colectivo.

5. Relaciones entre propiedades y factores.—Correlación y regresión.—Técnicas de ajuste: significación del ajuste.

Valoraciones

6. Conceptos de la valoración.—Características básicas del valor.—Clases de valor y su nomenclatura.—Los principios de la valoración y su proceso.

7. Trabajos preparatorios para la valoración.—Inventario de bienes y su clasificación.—Valoración del coste de los bienes e instalaciones.—Índices de precios «standard».—Coste original y de sustitución.

8. Estimación de la vida útil.—Curvas de supervivencia.—Métodos de cálculo por aplicación de estas curvas.—Estimación estadística de la vida útil: métodos.—Métodos de estimación de la depreciación.—Contabilidad de la depreciación.

9. Valoración de bienes materiales.—Métodos según la naturaleza del bien.—Valoración del suelo.—Valoración de edificios.—Valoración de bienes muebles.—Valoración de bienes inmuebles.

10. Valoración de bienes inmateriales: contratos, patentes, marcas, derechos, etc.—Valoración por la rentabilidad: tasas de rendimiento.—Valor actual de ganancias futuras.—Valoración de servicios.

11. Justiprecio para fines determinados.—Valor en venta.—Valor de licitación.—Tasación para servicios públicos.—Valor de expropiación.—Valor bursátil.—Valoración de concesiones.—Valoración de concesiones con vida limitada: reservas energéticas, mineras y forestales.—Valoración con fines tributarios.

Mecanización administrativa

12. Mecanización de oficinas.—Máquinas de escribir provistas de dispositivos especiales.—Reproductores de documentos.—Impresoras de direcciones.—Máquinas de franqueo de correspondencia.—Máquinas de calcula: clasificación.—Transporte de documentos.

13. Máquinas de contabilidad y estadística. Fundamento.—Clasificación.—Equipos básicos de tratamiento de datos.—Descripción de las funciones básicas realizadas por todas las unidades.

14. Fundamento de los computadores electrónicos de datos.—Álgebra binaria.—Álgebra de Boole.—Circuitos lógicos.—Diversos sistemas de transmisión interna de la información.—Conceptos de memoria: diversos tipos y principales características.—Velocidades de lectura y escritura.

15. Técnicas para la consulta al azar: concepto y sistemas utilizados.—Conceptos de programa almacenado: secuencia; decisión lógica; operación.—Organigramas.—Lenguaje de máquinas y simbólicos.—Programa fuente y programa condensado.—Ensamblaje.

TERCER EJERCICIO

Artes Gráficas

1. Diferentes procedimientos de estampación.—Líneas generales de cada proceso. Examen de las ventajas e inconvenientes de cada uno de ellos desde el punto de vista tecnológico, económico, artístico y de seguridad.—Procedimiento tipográfico. Tipos y caracteres.—Punto tipográfico: sus múltiplos.—Espacios blancos y otro material bajo.—Composición manual: forma de operar.—Justificación.—Máquinas de componer.

2. Fotomecánica y fotografía industrial.—Procedimiento al colodión húmedo.—Película y placa seca.—Reproducción de línea y media tinta.—Tramas: su teoría y su función.—Fundamento de la reproducción de colores y técnica de la misma.—Corrección de colores: causas que la motivan, diferentes técnicas empleadas. Máscaras: sus clases. Obtención y empleo.—Máquinas de componer en frío.—Fotocomposición, teoría general.—Clases y dispositivos existentes.—Máquinas de escribir justificadoras.

3. Grabado tipográfico mordido. Montaje.—Estereotipia: descripción.—Producción de moldes tipográficos por galvanoplastia. Procedimiento Dow. Estampación tipográfica.—Máquinas de presión planocilíndrica.—Máquinas rotativas. Máquinas múltiples. Máquinas de presión plana.

4. Procedimiento planográfico. Preparación del molde.—La piedra litográfica.—Grabado. Reporte.—Fundamento del procedimiento «offset».—La fotomecánica aplicada a la litografía y cincografía.—Preparación de planchas en sus diferentes modalidades. Planchas bi, tri y cuatrimetálicas.—Máquinas planas.—Máquinas rotativas.—Descripción y discusión de las principales máquinas rotativas en uso.

5. Procedimiento calcográfico: preparación del molde.—Grabado y preparación de la matriz.—Transferido.—Preparación de planchas por galvanoplastia.—Acabado.—Estampación. Prensa manual, tórculos, máquinas planas, máquinas rotativas. Especial consideración de los métodos de limpieza que se utilizan prácticamente.—Calcografía policolor.

6. Huecogrado y otros procedimientos gráficos: concepto general.—Preparación del molde.—Original.—Artes fotomecánicas aplicadas al huecogrado.—Estampación.—Discusión de sus ventajas y desventajas en relación con los restantes métodos de estampación.—Procedimiento a la trama de seda: idea del proceso y sus principales aplicaciones.—Descripción general de

otros procedimientos gráficos.—Acabado y manipulaciones: numerado, foliado, corte, trepado, encuadernación, sellado, etcétera. Descripción de todas las operaciones de acabado y manipulación.

Fabricación de papel

7. El papel: sus orígenes.—Resumen histórico.—Primeras materias empleadas.—Diferentes tipos de pastas obtenidas.—Primeras materias nacionales.—Su distribución en el área nacional y sus posibilidades.

Pasta mecánica.—Idem semiquímica: diferentes procesos.—Idem química: diferentes procesos.—Especial estudio de las «pastas trapo».

Preparación de las pastas.—Obtención de la media pasta.—Depuración.—Estudio completo del refino.

8. Fabricación del papel continuo.—Máquina plana.—Sus orígenes y desarrollo actual.—Fabricación del cartón y cartulina. Acabado del papel.—Estudio de las diferentes operaciones. Papeles especiales. Papel para documentos de valor. Estudio completo.

Documentos de valor

9. Documentos de valor: definición.—Condiciones que deben reunir. Exigencias especiales en el papel: diferentes clases de marcas de agua, tiras y fibrillas, hilos, discusión de sus ventajas. Exigencias especiales en la estampación.—Características diferenciales del documento de valor.—Fiscalización y medidas de seguridad de la fabricación.

Monedas y medallas

10. Monedas y medallas: evolución histórica en sus aspectos técnico, económico y artístico.—Líneas generales del proceso de elaboración de medallas.—Técnica de la elaboración de la moneda: a) Preparación de cuños.—Procedimientos primitivos.—Procedimientos actuales por medio de troqueles y virolas.—Características tecnológicas de los materiales empleados.—Tratamientos requeridos.—Fases necesarias hasta la preparación definitiva. b) Preparación de los cospeles. Condiciones que deben reunir. c) Acuñación técnica de los mismos. d) Condiciones de fiscalización: carácter policial, carácter técnico.

Petróleo: tecnología y economía

11. Naturaleza del petróleo. Propiedades físicas y químicas de los hidrocarburos. Composición química del petróleo.—Clasificación de los crudos.—Exploración del petróleo.—Técnicas de descubrimiento.—Perforación de pozos.—Producción de petróleo y gas.

12. Refino de los productos del petróleo.—Destilación.—Desintegración térmica y catalítica.—Tratamiento de terminación. Procesos especiales para producir combustibles de motor.—Fabricación de lubricantes y de asfaltos.

13. Propiedades y utilización de los productos del petróleo. Gas natural.—Gas de refinería y G. L. P.—Disolventes y naftas. Combustibles de aviación.—Combustibles para automóviles.—Otros combustibles.—Aceites y grasas lubricantes.—Vaselinas, parafinas y asfaltos.

14. Almacenamiento, transporte y distribución del petróleo y sus derivados. Tanques y esferas.—Fuques-tanques.—Transporte por ferrocarril y carretera.—Oleoductos y gasoductos.—Mediciones.—Pérdidas por evaporación.—Protección contra incendios.

15. Combustibles líquidos no procedentes del petróleo natural.—Destilación de pizarras bituminosas.—Destilación del carbón.—Productos químicos a partir del petróleo: petroquímica.—La petroquímica en el mundo y en nuestro país.

16. Economía mundial del petróleo.—Consumo de productos del petróleo.—Producción de crudo y derivados refinados.—Transporte y distribución.—Aspectos financieros.—Principales Compañías petrolíferas.—Intervención estatal y monopolios nacionales.

Tobacos

17. Cultivo, curado y fermentación. Características de las ramas que más interesan en la fabricación. Procedencia y variedades de los principales tabacos nacionales y exóticos.—Mercado del tabaco en rama.

18. Preparación de la rama y producción de picaduras.—Operaciones preparatorias: prehumidificación; despunte, desmolido, desenmanillado y aflojado; humectación.—Obtención de picaduras: batido y depuración; «boxes» de almacenamiento y mezcla; ligas; humectación; picado; secado; «boxes» de picadura.—Operaciones especiales: salseado; prehumidificación de Orientales.—Picadura al cuadrado.

Aprovechamiento de subproductos.—Vena: diversos sistemas ensayados; laminación; corte; incorporación a la picadura.—Poivo: extracción de nicotina; mateado de cigarrillos; obtención de tabaco banda.

19. Elaboración de cigarrillos en hebra y al cuadrado.—Diversos tipos de maquinaria.—Empaquetado de labores.

Elaboración de cigarrillos.—Mota escogida de capas y desvenado.—Cigarrillos manuales, semimecánicos y mecánicos.—Envasado.

Mercado nacional de cigarrillos y cigarrillos.—Distribución.—Mercado internacional.

Mercurio

20. Mercurio: situación mundial.—Minas de España.—Breve reseña histórica de las minas de Almadén.—Metalurgia del mercurio: hornos, condensadores, tratamiento de Hollines, envasado. Normas para la circulación y venta.—Aplicaciones.

Sal

21. Sal: su obtención y elaboración.—Sal gema.—Salinas marítimas.—Fontanales de agua salada.—Derivados de la sal. La sal en el mundo.—La sal en España.—Salinas propiedad del Estado.

CUARTO EJERCICIO**Energía**

1. Combustibles sólidos.
2. Combustibles líquidos: industria del refino.
3. Combustibles gaseosos: gas natural, gases licuados del petróleo, gas de ciudad.
4. Producción, transporte y distribución de energía eléctrica.

Industrias metálicas básicas

5. Minerales de hierro.—Siderurgia básica.
6. Fundición de hierro y acero.—Aceros especiales.—Transformados metálicos.
7. Minería y metalurgia del aluminio. Minería y metalurgia del cobre.
8. Minería y metalurgia del plomo-cinc. Minería y metalurgia del estaño y tungsteno.—Tratamiento de minerales uraníferos.

Industria química

9. Industria química inorgánica de base: por procesos de reacción.
10. Industria química inorgánica de base: por procesos electroquímicos.
11. Agroquímica: fertilizantes y plaguicidas.
12. Industria química orgánica de base: petroquímica y carbónica.
13. Industria química transformadora: resinas naturales y artificiales, caucho y plásticos. Fibras textiles artificiales y sintéticas.
14. Industria química transformadora: explosivos, colorantes, productos farmacéuticos, perfumería y detergentes.
15. Pastas papeleras.—Papel.—Transformados de papel y cartón.

Industria de la construcción

16. Cementos, yesos y cales.
17. Industrias cerámicas y del vidrio.
18. Industria de la madera y el corcho.

Alimentación

19. Industrias cárnicas y lácteas.—Red nacional del frío.
20. Conservas de pescado.—Conservas vegetales.
21. Cereales, industrias harineras y derivadas. Piensos compuestos.
22. Aceites, grasas e industrias derivadas.
23. Azúcar, glucosa y edulcorantes artificiales.
24. Vino e industrias vinícolas.
25. Alcohol etílico y otros alcoholes.—Aguardientes compuestos y licores.
26. Industria cervecera.—Bebidas refrescantes y aguas minerales.

Industrias transformadoras

27. Construcción naval e industrias aeronáuticas.
28. Construcción de automóviles, vehículos industriales, motocicletas y material ferroviario.
29. Fabricación de maquinaria no eléctrica.
30. Fabricación de maquinaria eléctrica.—Idem electrodomésticos.
31. Industrias de la piel, curtidos y calzados.
32. Industria textil algodónera.
33. Industria textil lanera.
34. Industria textil de las fibras duras, artificiales y sintéticas.—Idem de otras clases de fibras.
35. Industrias de la confección y del género de punto.

Servicios

36. Transportes terrestres, marítimos y aéreos. Comunicaciones.

ORDEN de 18 de noviembre de 1970 por la que se rectifica la de 13 de noviembre de 1970, que convoca oposiciones libres para ingreso en el Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración Civil del Estado.

Ilmo. Sr.: En el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente a 17 de noviembre de 1970, número 275, se publica la Orden ministerial de Hacienda de 13 de noviembre del mismo año, por la que se convocan oposiciones al Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración Civil del Estado, la que se entenderá rectificada como sigue:

Página 18619, base sexta.—Lista de aprobados, presentación de documentos.—Apartado d), dice: «certificación válida librada por el Registro Central de Penados»; debe decir: «certificación válida librada por el Registro Central de Penados y Rebeldes».

En la misma página y en la misma base, penúltimo párrafo, dice: «en este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de los opositores que, habiendo superado todos los ejercicios, pudieran tener cabida a causa de la referida anulación en el número de plazas convocadas, colocándose en la lista de opositores con derecho a ocupar la plaza en el lugar que les correspondan». Debe decir: «en este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de los opositores que, habiendo superado todos los ejercicios pudieran tener cabida a causa de la referida anulación en el número de plazas convocadas, colocándose en la lista de opositores con derecho a ocupar plaza en el lugar que les correspondan».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Interventor general de la Administración del Estado.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de los Tribunales de la oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Médicos titulares por la que se da cuenta del resultado del sorteo y se fijan fecha del comienzo de las oposiciones y lugar de celebración de las mismas.

En virtud de lo dispuesto en la Resolución de 13 de octubre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 27 del mismo mes), en el día de hoy se ha procedido a verificar el sorteo para establecer el orden de actuación de los opositores admitidos a la oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Médicos titulares, convocada por Resolución de 10 de febrero de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 23 del mismo mes) y determinar los grupos que han de actuar ante cada uno de los dos Tribunales.

Como consecuencia de este sorteo, en el que salió extraída la bola correspondiente a la letra R, número 961, actuarán ante el Tribunal primero los opositores comprendidos entre los números 961 (don Manuel Rabadan Garrido) hasta el 1.251 y del 1 al 335.

El segundo Tribunal comenzará por el opositor número 336 (don José Manuel Fernández Fernández) hasta el número 960, ambos inclusive.

La primera vuelta de este ejercicio comenzará a las dieciocho horas del decimoquinto día hábil siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en los lugares que a continuación se indican:

Primer Tribunal: En la Escuela Nacional de Sanidad (Ciudad Universitaria).

Quedan convocados los opositores comprendidos entre los números 961 al 1.111, todos ellos inclusive.

Segundo Tribunal: Salón de actos del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax (Dirección General de Sanidad, plaza de España).

Quedan convocados los opositores comprendidos entre los números 336 al 486, ambos inclusive.

Las sucesivas citaciones figurarán en los tablones de anuncios de la Escuela Nacional de Sanidad y de la Dirección General de Sanidad, respectivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de noviembre de 1970.—El Presidente del primer Tribunal, Manuel Mezquita López.—El Presidente del segundo Tribunal, Alfredo Gimeno de Sande.